



Resolución Exenta N° **433**, /

Colina, **17 JUN 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 5959508

IMPUTACIÓN : 22.05.006 SERVICIOS BASICOS

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.-

FACTURA N° : 25738965 - 25890288

VALOR : \$ 214.561.- (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE TELEFONO CELULAR - 93384354 DE USO DEL JEFE DE GABINETE EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE,

NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO

AYR/LTP

DISTRIBUCIÓN :

1.- Dpto. Administración y Finanzas